

**Acuerdo 03/2023
del Rector de la Unidad Xochimilco**

ACUERDO 03/2023 DEL RECTOR DE LA UNIDAD XOCHIMILCO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROYECTO ACADÉMICO INTERDISCIPLINARIO UAM-XOCHIMILCO AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado, para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le permite fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. México enfrenta grandes desafíos en la solución de problemas ambientales, relacionados con el cambio climático, la contaminación, la escasez de agua, la deforestación y degradación del suelo, la extinción de especies, la pérdida de hábitats y de biodiversidad, el consumismo e incremento de la generación de residuos. Ante ellos, la Unidad Xochimilco asume su obligación de contribuir a la construcción de una Universidad ambientalmente responsable, capaz de crear alternativas de sustentabilidad que aporten al cuidado del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y al desarrollo sostenible de nuestra sociedad.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, párrafo quinto, establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; asimismo, señala al Estado como garante del respeto de este derecho y menciona que el daño y el deterioro ambiental genera responsabilidad para quien lo provoca en términos de lo dispuesto por la ley.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en el artículo 1o., fracción I, prevé que las disposiciones de esta Ley tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar integral.
- V. La Ley General de Educación Superior, en el artículo 8, fracción XII, señala que la educación superior se orientará conforme al criterio del respeto, cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad. En el artículo 9, fracción V, indica que la educación superior coadyuvará, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, así como al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente.

- VI.** El Reglamento Orgánico de la Universidad, en la exposición de motivos, numeral 4, subnumeral 4.2, aclara que una de las competencias relevantes de las personas titulares de las rectorías de unidad, para el progreso de la vida académica, es la de promover proyectos académicos interdisciplinarios.
- VII.** Las Políticas Generales de la Universidad, en el numeral 1, subnumeral 1.3.8, prevén como política de investigación enfocada en las responsabilidades, procurar que en el trabajo de investigación se vigilen permanentemente las medidas de seguridad aplicables y se reduzca el impacto al medio ambiente. En el numeral 2, subnumeral 2.5, estatuyen como política de docencia procurar que en la formación del alumnado se cultive una ética profesional con base en valores tales como: la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.
- VIII.** El Código Ética, en el numeral 2, subnumeral 2.10, establece como principio rector la sostenibilidad para promover la organización, desarrollo y crecimiento de la Institución y de la sociedad que posibilite la adecuada satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin perjuicio de las generaciones futuras, por lo que se deberá garantizar la conservación, ampliación y fortalecimiento de los recursos naturales y sociales necesarios para la humanidad y la preservación de la vida en el planeta.
- IX.** El Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030, aprobado por el Colegio Académico de la Institución en la sesión 509, celebrada el 27 de abril de 2022, define programas y acciones en materia de desarrollo sostenible que permitirán poner en prácticas estrategias universitarias de acción, adaptación y mitigación del cambio climático. Dicho Plan busca involucrar a todos los sectores que conforman la Universidad y señala el rumbo que deben de tomar las diversas actividades universitarias para la atención y el cuidado de la emergencia climática que enfrentamos en la actualidad.
- X.** El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033, aprobado por el Consejo Académico de la Unidad en la sesión 5.23, celebrada el 7 de junio de 2023, en el apartado 4, subapartado 4.6, señala a la sustentabilidad y emergencia climática como el eje transversal para la construcción de futuro, para consolidar la cultura de la sustentabilidad mediante acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de las funciones sustantivas de la Universidad, así como para fortalecer procesos de planificación y gestión operativa de la Unidad en términos de la responsabilidad ecológica.
- XI.** Las personas titulares de las rectorías de unidad tienen, entre otras, las competencias siguientes:

- a) Representar a la Unidad y delegar esta representación para aquellos asuntos que estimen convenientes;
- b) Proporcionar apoyos para el desarrollo de las funciones académicas de las divisiones;
- c) Proponer proyectos académicos interdisciplinarios;
- d) Organizar y promover actividades de preservación y difusión de la cultura;
- e) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas reglamentarias que expida el Colegio Académico y las resoluciones del Consejo Académico de la Unidad;
- f) Promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la Unidad Xochimilco;
- g) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros correspondientes a la Unidad, y
- h) Fungir como conducto para las relaciones entre órganos y dependencias de la Universidad, cuando no esté previsto otro conducto.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 2 y 3, fracción I, 21 y 25; el Reglamento Orgánico, artículos 1, 2, 58 y 62, fracciones I, II, III, VI, VII, X y XVII; las Políticas Generales, subnumerales 1.3.8 y 2.5; el Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad; el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033 de la Unidad; así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o., párrafo quinto; la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículo 1o., fracción I; la Ley General de Educación Superior, artículos 8, fracción XII y 9, fracción V, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

Primero

Se crea el Proyecto Académico Interdisciplinario UAM-Xochimilco ambientalmente sustentable y sostenible, el cual tendrá como objetivo general, incorporar la sustentabilidad en su dimensión ambiental como eje fundamental de las funciones sustantivas y de operación de la Unidad y sus áreas de influencia.

Segundo

El Proyecto Académico Interdisciplinario UAM-Xochimilco ambientalmente

sustentable y sostenible tendrá los objetivos particulares siguientes:

- a) Promover la educación ambiental en la formación de la comunidad universitaria, a fin de que los planes y programas de estudio y el ejercicio cotidiano de la docencia y demás actividades académicas, asuman una perspectiva de preservación del medio ambiente, desde las distintas disciplinas y áreas de conocimiento;
- b) Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación, preferentemente vinculados con la sociedad civil y las comunidades, con el propósito de atender las diferentes problemáticas relacionadas con el deterioro ambiental y el cambio climático desde distintas disciplinas y áreas de conocimiento.
- c) Promover la generación y transferencia de conocimientos relacionados a la sustentabilidad ambiental, con el objetivo de que contribuyan a la solución de los problemas vigentes y emergentes, tanto en el ámbito nacional como internacional;
- d) Generar espacios de diálogo y reflexión entre la comunidad universitaria para propiciar una cultura de preservación del medio ambiente, consumo responsable y uso racional de los recursos y bienes naturales.
- e) Promover conocimientos generados a través de distintos medios impresos y digitales, dentro y fuera del espacio universitario, y
- f) Formular propuestas a la persona titular de la Rectoría de la Unidad y demás órganos o instancias universitarias competentes, para resolver problemáticas ambientales en los espacios universitarios.

Tercero

La persona titular de la Rectoría de la Unidad conformará la Comisión Académica Universidad Sustentable y Sostenible, misma que coadyuvará al cumplimiento del objetivo general y de los objetivos particulares del Proyecto Académico Interdisciplinario UAM-Xochimilco ambientalmente sustentable y sostenible; misma que estará conformada por al menos dos integrantes del personal académico de cada división, quienes permanecerán dos años y podrán ser ratificadas hasta en dos ocasiones por un período igual. Su participación será honorífica, personal e intransferible.

La Comisión Académica podrá asesorarse con personas de la comunidad universitaria, de acuerdo con la naturaleza de las acciones, estrategias, proyectos o medidas que proponga.

Cuarto

Las personas integrantes de la Comisión Académica Universidad Sustentable y Sostenible deberán contar con las cualidades siguientes, a juicio de la persona titular

de la Rectoría de la Unidad:

- a) Honorabilidad, reconocido prestigio y competencia profesional;
- b) Honestidad, imparcialidad, firmeza de convicciones, solvencia moral, respeto a la pluralidad de ideas, empatía y capacidad de escucha;
- c) Conocimiento y experiencia en el campo de los problemas ambientales y las alternativas para su atención.
- d) Conocimiento amplio de la legislación a nivel internacional, nacional y local en torno a las políticas públicas y regulaciones en materia ambiental.
- e) Conocimiento general de la Universidad, de la Legislación Universitaria y de las problemáticas ambientales relacionadas con el deterioro ambiental y el cambio climático, y
- f) Visión e iniciativa para contribuir al desarrollo del Proyecto Académico Interdisciplinario UAM-Xochimilco ambientalmente sustentable y sostenible.

Quinto

La Comisión Académica Universidad Sustentable y Sostenible, realizará las tareas siguientes:

- a) Proponer a la persona titular de la Rectoría de Unidad estrategias y acciones para propiciar la incorporación de la sustentabilidad en su dimensión ambiental como eje fundamental de las funciones sustantivas de la Universidad;
- b) Contribuir en la identificación y difusión de aportes científicos y técnicos que coadyuven a la formulación de programas, proyectos, comisiones u otros mecanismos, orientados a la resolución de la problemática ambiental, como uno de los compromisos universitarios con la sociedad;
- c) Contribuir en la identificación de aspectos de mejora y actualización en todas las actividades dentro de la Universidad para incorporar los principios fundamentales de la sustentabilidad ambiental en la planeación institucional;
- d) Propiciar la implementación de espacios de encuentro de la comunidad universitaria que favorezcan la trasmisión de valores, en particular de la preservación del medio ambiente;
- e) Emitir opiniones sobre los programas y proyectos relacionados con la mejora de las condiciones ambientales que prevengan los riesgos y reduzcan la vulnerabilidad de la comunidad de la Unidad y, en general, de toda la sociedad;

- f) Emitir opiniones y propuestas que respondan a las necesidades de infraestructura y logística que sean identificadas como apremiantes para resolver problemáticas ambientales en los espacios universitarios y sus áreas de influencia;
- g) Asesorar y proponer directrices y medidas a la persona titular de la Rectoría de Unidad y demás órganos e instancias para desarrollar las acciones que correspondan conforme a las recomendaciones previstas en el Acuerdo 509.3 adoptado por el Colegio Académico en la sesión 509, celebrada el 27 de abril de 2022, en relación con el *Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030* de la Universidad Autónoma Metropolitana, y
- h) Formular propuestas a la persona titular de la Rectoría de Unidad para propiciar que el personal académico, así como las áreas académicas, los departamentos y las divisiones de la Unidad, a través de la docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, promuevan la generación y comunicación de conocimientos relacionados con la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental en los espacios de diálogo y reflexión de la comunidad universitaria.

Sexto

La Comisión Académica Universidad Sustentable y Sostenible se conducirá bajo los principios rectores siguientes:

- a) Respeto: promover el respeto a los derechos de la naturaleza, la protección a los ecosistemas y al entorno ambiental en el que vivimos, así como el respeto a los derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente sano, limpio y sostenible.
- b) Cuidado: fomentar una educación ambiental crítica, consciente y propositiva, mediante acciones y prácticas de protección ambiental y de preservación de la biodiversidad en los distintos ecosistemas de nuestro entorno.
- c) Equidad: propiciar condiciones de igualdad para garantizar la participación efectiva de la sociedad en la construcción de alternativas relacionadas con la crisis ambiental y el cambio climático.
- d) Integración: incorporar la dimensión ambiental en la elaboración, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, mediante la adopción de alternativas ambientalmente sustentables y sostenibles.
- e) Precaución: incluir el principio precautorio en los planes y proyectos de desarrollo para evitar daños ambientales graves o irreversibles, a través de medidas que permitan prevenir, corregir y compensar efectos adversos sobre el

medio ambiente.

- f) Corresponsabilidad: fomentar la responsabilidad personal y colectiva del cuidado del entorno, para actuar de manera consciente y tomar decisiones respecto a la protección de los bienes naturales y la preservación de la biodiversidad.

TRANSITORIO

Primero

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo

La persona titular de la Rectoría de Unidad integrará la Comisión Académica Universidad Sustentable y Sostenible dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Francisco Javier Soria López
Rector de la Unidad Xochimilco